



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 032

(29 DIC 2015)

## "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTIMULOS Y DESCUENTOS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL MUNICIPIO DE YUMBO VIGENCIA 2016"

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle del Cauca, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Colombia artículo 287, numeral 3; Artículo 313 numeral 4; artículo 338; Ley 14 de 1983, artículo 38; Ley 1551 de 2012, artículo 18, numeral 6, y,

### CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Igualmente, el numeral 4º del Artículo 313 de la Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo las directrices de la Constitución y la Ley, votar los tributos y gastos locales.

Que se establece en el artículo segundo de la Constitución Nacional establece que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la Constitución Política de Colombia preceptúa en su artículo 95 numeral 9 que la calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en ésta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la constitución y las leyes, son deberes de la persona y del ciudadano: Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

Que El proceso de la actualización permanente del avalúo catastral aplicada en el Municipio de Yumbo en el año 2015 se realizó acorde con la normatividad vigente realizada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, entidad nacional encargada de producir la cartografía básica de Colombia y la derivada formación, conservación y actualización catastral en todo el territorio nacional, salvo en los municipios de Cali, Bogotá, Medellín y la Gobernación de Antioquia, en donde si existen Oficinas Catastrales, razón por la cual los avalúos catastrales tuvieron un incremento promedio del 7.68% en los avalúos catastrales de los predios para la vigencia fiscal 2015, que generó directamente un incremento del pago en el Impuesto Predial a los contribuyentes.

Que de acuerdo con el artículo 8º de la Ley 44 de 1990, modificado por el artículo 6º de la Ley 242 de 1995, se establece que el valor de los avalúos catastrales se reajustarán anualmente a partir del 1o. de enero de cada año, en un porcentaje determinado por el Gobierno Nacional previo concepto del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes). El porcentaje de incremento no podrá ser superior a la meta de inflación para el año en que se define el incremento.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Edgar Alexander Ruiz García, Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-9C-CER200948

Certificado: SC-CER10000



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

916 805.009.462-0



ACUERDO No. 032

(29 DIC 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTIMULOS Y DESCUENTOS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL MUNICIPIO DE YUMBO VIGENCIA 2016"

Que el concejo municipal de Yumbo – Valle, conforme a las facultades, ha otorgado beneficios tributarios, para incentivar el pronto pago de las obligaciones a cargo de los contribuyentes, con el fin de motivar su pago oportuno y obtener ingresos de manera expedita.

Que de la misma manera, en atención a lo dispuesto en la ley 819 de 2013 en su artículo 7° "en todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Ley, Ordenanza o Acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios Tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo".

Que la crisis económica mundial, obliga a muchos contribuyentes de impuestos municipales, a incurrir en mora en el pago oportuno de sus impuestos, y que es deber de la Administración Municipal, trazar políticas de motivación para el pago oportuno.

Que en razón a los considerandos anteriores,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: A los contribuyentes del municipio de Yumbo, que realicen el pago total en una sola cuota otórguese un descuento por pronto pago sobre el valor del Impuesto Predial Unificado de la vigencia fiscal 2016, de la siguiente forma:

HASTA	% DESCUENTO
Marzo 31 de 2016	10%

PARÁGRAFO PRIMERO. Los descuentos a que se refiere el presente artículo sólo recaerán sobre el valor del Impuesto Predial de la vigencia 2016, no incluye valores por concepto de Sobretasas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para obtener los descuentos por pronto pago en el impuesto Predial unificado los contribuyentes deben estar al día en el pago de este tributo por las vigencias 2015 y anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: Los pagos realizados a través de cruces de cuentas o dación en pago, no podrán gozar de los beneficios y estímulos consagrados en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1° de Enero de 2016.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Edgar Alexander Ruiz García, Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Telefonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



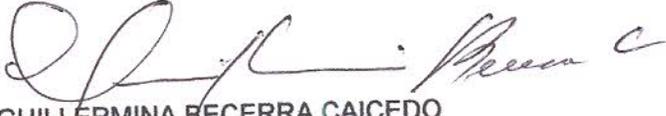
Dr. ANCIJAR CARDONA SEPULVEDA  
Presidente

GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

CERTIFICA

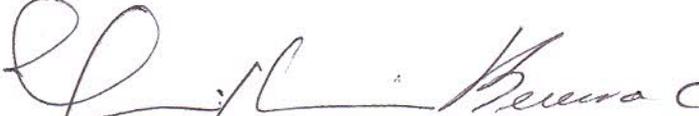
Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Diciembre 11 de 2015	Se nombró como ponente al Concejal EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCÍA, del proyecto de acuerdo 042.
Diciembre 11 de 2015	Se envió a la Comisión Segunda o de Presupuesto y Asuntos Fiscales, según resolución No.100-06-500
Diciembre 14 de 2015	Estudio
Diciembre 18 de 2015	Primer Debate
Diciembre 24 de 2015	Segundo Debate

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

REMISION

Hoy **28 DIC 2015** estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de tres (03) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Edgar Alexander Ruiz García, Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



Certificado: CO-9C-CER199348



Certificado: EC-CER199348



*Alcaldía de Yumbo*

**NOTA DE RECIBO:**

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, a veintiocho (28) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015).

  
DAISY MANCILLA ANGULO

Secretaria General Alcaldía,

**ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE**

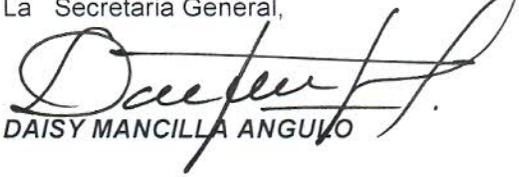
Yumbo, veintinueve (29 ) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015),

**SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO**

El Alcalde del Municipio de Yumbo

La Secretaria General,

  
FERNANDO DAVID MURGUIETO CARDENAS

  
DAISY MANCILLA ANGULO

**PUBLICACION:**

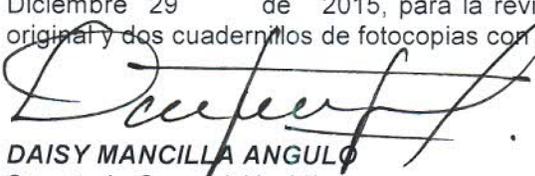
Yumbo, veintinueve (29 ) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015), se divulga a través de la emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 032 de Diciembre 29 de 2015 , "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECES ESTIMULOS Y DESCUENTOS TRIBUTARIOS EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL MUNICIPIO DE YUMBO VIGENCIA 2016".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle)

  
FERNANDO DAVID MURGUIETIO CARDENAS

**REMISION:**

Hoy, veintinueve ( 29 ) de Diciembre de dos mil quince (2015), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No. 032 de Diciembre 29 de 2015, para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con tres (03) folios cada uno.

  
DAISY MANCILLA ANGULO  
Secretaria General Alcaldía